



ORP11  
1038799

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 279 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 30 ABR 2019

VISTO:

El Oficio Nº 780-2019-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril del 2019, el Informe Nº 447-2019-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, el Decreto Supremo Nº 124-2019-EF, la Opinión Legal Nº 343-2019-ORAJ/GOB.REG.TACNA y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la constitución Política del estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que mediante Informe Nº 447-2019-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de abril del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto, pone en conocimiento que según el dispositivo Legal -Decreto Supremo Nº124-2019-EF, del rubro se aprueba una transferencia de partidas para financiar el costo de la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, así como el financiamiento del pago de encargaturas en el marco de la Ley. Nº 29944.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 103-2019-G. R/GOB REG TACNA, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2019, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

Que, el literal 2) numeral 46.1, del artículo 46º del DL Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, y que son aprobados mediante Ley, lo que está siendo confirmado según lo establecido por el artículo 27º, numeral 27.1, inciso i) de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01,

Que, mediante Decreto Supremo Nº 124-2019-EF, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo de la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, así como el financiamiento del pago de encargaturas en el marco de la Ley. Nº 29944, correspondiéndole al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, la cantidad de S/ 3'046,550.00 soles, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, genérica del gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al detalle descrito en el Anexo, del referido Decreto Supremo.

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 124-2019-EF el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional, la desagregación a nivel Funcional Programático, los recursos autorizados al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

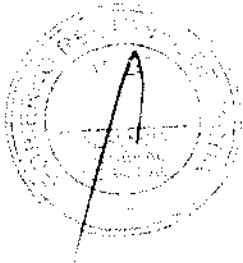
Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, de debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada,

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Oficio Nº 780-2019-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, el Informe Nº447-2019-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG-TACNA y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46º, numeral 46.1, literal 2 del D.L Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley 27902, Ley Nº 28013 y Ley 28926; con la conformidad de Gerencial General Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

## ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 124-2019-EF a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de **TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 3'046,550.00)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:





# Resolución Ejecutiva Regional

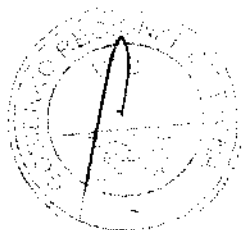
Nº 279 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 30 ABR 2019

EGRESOS  
SECCION SEGUNDA  
PLIEGO

: EN SOLES  
: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE  
TACNA  
01 RECURSOS ORDINARIOS  
: GASTO CORRIENTE  
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES  
: S/ 3'046,550.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
CATEGORIA DEL GASTO  
GENÉRICA DE GASTOS  
IMPORTE



La desagregación de los recursos transferidos según DS Nº 124-2019-EF al Pliego Presupuestal 460, a nivel Funcional Programático: por Categoría Presupuestaria, Programa Presupuestal, Productos y Actividades para cada Ejecutora, y genéricas del gasto, se detalla en el Anexo Nº 01 el cual forma parte de la presente Resolución.

## ARTÍCULO SEGUNDO.- USO DE LOS RECURSOS

Las Unidades Ejecutoras 300 Región Tacna Educación y 301 Región Tacna UGEL Tacna cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron transferidos, bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto o quienes hagan sus veces, en concordancia a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 124-2019-EF.



## ARTÍCULO TERCERO.- NUEVAS CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, las codificaciones de Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, que se requieran como consecuencia de la incorporación de los recursos transferidos y/o autorizados.

## ARTÍCULO CUARTO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Ejecutoras 300 Región Tacna Educación y 301 Región Tacna UGEL Tacna para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 124-2019-EF.

## ARTÍCULO QUINTO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
  
ING. JUAN TONCONI QUISPE  
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
DGR  
DGRPPYT  
DRAJ  
DRA  
INTERESADOS  
ARCH  
LAVIN/2019